

LIQUIDACIÓN, PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN RAD. 2019-00657

Alfonso Cubillos <alfocubgar03@gmail.com>

Mar 18/07/2023 16:01

Para: Juzgado 13 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.

<flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; ans.sanchez@hotmail.com <ans.sanchez@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (122 KB)

LIQUIDACIÓN, PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN RAD 2019-00657.pdf;

Señores.

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REFERENCIA: SUCESIÓN INTESTADA DE LOS CAUSANTES URORA MURCIA DE MACHUCA y JOSE POLICARPO MACHUCA (Q.E.P.D.).**RAD:** 2019 - 00657**ASUNTO:** TRABAJO DE LIQUIDACIÓN, PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN.

JOCDEAM ALFONSO CUBILLOS GARCIA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.069.737.184 de Fusagasugá, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional N° 281.013 del C.S.J, en mi condición de Apoderado sustituto de **GABRIEL MACHUCA MURCIA, RICARDO MACHUCA MURCIA, GLADIS MACHUCA MURCIA, PEDRO LUIS MACHUCA MURCIA, MARIA MARGARITA MACHUCA MURCIA**, todos mayores de edad, y reconocidos como herederos en su calidad e hijos de los causantes **AURORA MURCIA DE MACHUCA y JOSE POLICARPO MACHUCA**, (Q.E.P.D.), y **JULIÁN ENRIQUE SÁNCHEZ CALDERÓN** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.444.870 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional N° 239.365 del C.S.J, en su condición de Apoderado de **MARIA CRISTINA MACHUCA MURCIA**, mayor de edad, hija y heredera de los causantes **AURORA MURCIA DE MACHUCA y JOSE POLICARPO MACHUCA** (Q.E.P.D.), por medio del presente y en documento adjunto nos permitimos radicar trabajo de partición y adjudicación dentro del proceso de referencia.

Atentamente;

Jocdeam Alfonso Cubillos García.
Abogado.Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

Señores.

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

E. S. M.

REFERENCIA: SUCESIÓN INTESTADA DE LOS CAUSANTES **URORA MURCIA DE MACHUCA** y **JOSE POLICARPO MACHUCA** (Q.E.P.D.).

RAD: 2019 - 00657

ASUNTO: TRABAJO DE LIQUIDACIÓN, PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN.

JOCDEAM ALFONSO CUBILLOS GARCIA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.069.737.184 de Fusagasugá, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional N° 281.013 del C.S.J, en mi condición de Apoderado sustituto de **GABRIEL MACHUCA MURCIA, RICARDO MACHUCA MURCIA, GLADIS MACHUCA MURCIA, PEDRO LUIS MACHUCA MURCIA, MARIA MARGARITA MACHUCA MURCIA**, todos mayores de edad, y reconocidos como herederos en su calidad e hijos de los causantes **AURORA MURCIA DE MACHUCA y JOSE POLICARPO MACHUCA**, (Q.E.P.D.), y **JULIÁN ENRIQUE SÁNCHEZ CALDERÓN** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.444.870 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional N° 239.365 del C.S.J, en mi condición de Apoderado de **MARIA CRISTINA MACHUCA MURCIA**, mayor de edad, hija y heredera de los causantes **AURORA MURCIA DE MACHUCA y JOSE POLICARPO MACHUCA** (Q.E.P.D.), quienes en las calidades ya mencionadas, obran de común acuerdo y de acuerdo con la asignación de partidores generada por su despacho, comedidamente solicitamos a usted señor Juez se sirva dar aprobación y elevar a escritura pública este trabajo de liquidación y consiguiente partición y adjudicación, el cual corresponde a la decisión unánime de los aquí interesados y poderdantes, en los siguientes términos.

ANTECEDENTES

1. El señor **JOSÉ POLICARPO MACHUCA Y AURORA MURCIA DE MACHUCA** (Q.E.P.D.), tuvieron relación de pareja, fruto de la cual nacieron **GABRIEL MACHUCA MURCIA, RICARDO MACHUCA MURCIA, GLADIS MACHUCA MURCIA, PEDRO LUIS MACHUCA MURCIA, MARIA MARGARITA MACHUCA MURCIA, MARIA CRISTINA MACHUCA MURCIA**.
2. En vida **JOSÉ POLICARPO MACHUCA Y AURORA MURCIA DE MACHUCA** (Q.E.P.D.) adquirieron el inmueble ubicado en la carrera 13F No 42-52 Sur de la ciudad de Bogotá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número Inmobiliaria 50S-40622080 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, Cédula Catastral: D45BS12A17, CHIP AAA0008OBCN.
3. En vida la causante **AURORA MURCIA DE MACHUCA** (Q.E.P.D.), adquirió el inmueble ubicado en la Diagonal 71D sur número 18I – 83 de la ciudad de Bogotá, identificado con el folio de matrícula Inmobiliaria 50S-255686 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, Cédula Catastral: 002539031 400000000.

4. El día veintidós (22) de febrero de 1977, falleció la progenitora de los aquí herederos, la señora **AURORA MURCIA MACHUCA DE MACHUCA** (Q.E.P.D.), en la ciudad de Bogotá.
5. El día once (11) de marzo de 1999, fallece el progenitor de los herederos, el señor **JOSÉ POLICARPO MACHUCA** (Q.E.P.D), en la ciudad de Bogotá.
6. Mediante escritura pública **No 0983** de la Notaría 7 de Bogotá, del 20 de marzo de 2012, el heredero **JOSÉ EDUARDO MACHUCA MURCIA**, en su calidad de CEDENTE VENDEDOR, llevó a cabo la cesión de los derechos herenciales que a título universal le hubiese podido corresponder dentro de la sucesión de su progenitor **JOSÉ POLICARPO MACHUCA** (Q.E.P.D), en favor de la heredera **MARIA CRISTINA MACHUCA MURCIA**.
7. Mediante escritura pública **No 2.323** de la Notaría Tercera del círculo de Bogotá, del 27 de septiembre de 2013, los herederos **GABRIEL MACHUCA MURCIA, PEDRO LUIS MACHUCA MURCIA, RICARDO MACHUCA MURCIA**, en su calidad de VENEDORES, llevaron a cabo la cesión de los derechos herenciales que a título singular le hubiese podido corresponder dentro de la sucesión de sus progenitores **MURCIA DE MACHUCA y JOSÉ POLICARPO MACHUCA** (Q.E.P.D), en favor de la heredera **GLADYS MACHUCA MURCIA**, respecto del bien ubicado en la Diagonal 71D sur número 18I – 83 de la ciudad de Bogotá, identificado con el folio de matrícula Inmobiliaria 50S-255686 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, Cédula Catastral: 002539031400000000.
8. Mediante escritura pública **No 441** de la Notaría Única de Agua de Dios – Cundinamarca, del 13 de noviembre de 2018, el heredero **JOSÉ EDUARDO MACHUCA MURCIA**, en su calidad de CEDENTE VENDEDOR, llevó a cabo la cesión de los derechos herenciales que a título universal le hubiese podido corresponder dentro de la sucesión de su progenitor **AURORA MURCIA DE MACHUCA** (Q.E.P.D), en favor del heredero **GABRIEL MACHUCA MURCIA**.
9. Los causantes **JOSÉ POLICARPO MACHUCA Y AURORA MURCIA DE MACHUCA** (Q.E.P.D.) no otorgaron testamento.
10. Los herederos **GABRIEL MACHUCA MURCIA, RICARDO MACHUCA MURCIA, GLADIS MACHUCA MURCIA, PEDRO LUIS MACHUCA MURCIA, MARIA MARGARITA MACHUCA MURCIA, MARIA CRISTINA MACHUCA MURCIA**, aceptan la herencia con beneficio de inventario.
11. Los herederos **GABRIEL MACHUCA MURCIA, RICARDO MACHUCA MURCIA, GLADIS MACHUCA MURCIA, PEDRO LUIS MACHUCA MURCIA, MARIA MARGARITA MACHUCA MURCIA, MARIA CRISTINA MACHUCA MURCIA**, manifiestan que desconocen la existencia de otros interesados con igual y/o mejor derecho que el de ellos, igualmente manifiestan que desconocen la existencia de legatarios y/o acreedores del causante, afirmaciones que hacen a través de sus apoderados bajo la gravedad del juramento.

A continuación, se presenta el trabajo de partición y adjudicación.

ACERVO HEREDITARIO

ACTIVOS

Según los inventarios y avalúos, el monto del activo es de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$441.765.000 M/CTE)**

PASIVOS

No existen a la fecha de la muerte del causante pasivos que afectaren su patrimonio.

En consecuencia los bienes propios del activo son:

PARTIDA PRIMERA: El cien por ciento (100%) del Inmueble urbano identificado con el folio de matrícula Inmobiliaria 50S-40622080 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, Cédula Catastral: D45BS12A17, CHIP AAA0008OBCN, Dirección catastral Carrera 13F No 42-52 Sur de la ciudad de Bogotá, cuya descripción de cabida y linderos corresponde a: globo de terreno denominado Las Ventas distinguido con el número veintiséis (26) de la manzana "R" del barrio San Jorge, con cabida de doscientos cincuenta y tres varas cuadradas, con doce centésimas de vara cuadrada (253-12), cuyos linderos son: norte, con predio de Trinidad, ósea con el lote número veinticinco (25) de la manzana "R" del barrio "San Jorge" en 27 metros, sur con el resto, ósea con la parte sur del predio Viterbo, ósea con el lote número veintisiete (27) de la misma manzana. En veintisiete metros Oriente, con parte del predio "Toledo", o sea con lote número treinta y cinco (35) de la misma manzana propiedad de Elvira Ferrucho, en seis metros; y Occidente, con vía de acceso en 6 metros.

TRADICION: El cien por ciento (100%) de este inmueble fue adquirido por los causantes **AURORA MURCIA DE MACHUCA y JOSE POLICARPO MACHUCA** (Q.E.P.D.), por compra hecha al señor RAFAEL TOLEDO NAVARRO, todo esto, de acuerdo con la escritura pública setecientos sesenta y ocho (768) del veintiocho (28) de marzo de mil novecientos sesenta y uno (1961) de la Notaría Novena (9ª) de Bogotá.

AVALÚO. Se avalúa esta partida en la suma de TRESCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$309.525.000 M/CTE).

PARTIDA SEGUNDA: El cien por ciento (100%) del Inmueble urbano identificado con el folio de matrícula Inmobiliaria 50S-255686 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, Cédula Catastral: 002539031400000000, Dirección catastral Diagonal 71D sur número 18I – 83 de la ciudad de Bogotá, con una extensión superficial aproximada de ciento sesenta metros cuadrados (160.00 mts²), equivalente a doscientas cincuenta varas cuadradas (250.00 Vs²), comprendido dentro de los siguientes linderos: "POR EL NORTE, en extensión de veinte metros (20.00 mts) contra la parcela número doscientos cuarenta y seis (246). POR EL SUR: En

extensión de veinte metros (20.00 mts) contra la parcela número doscientos cuarenta y ocho (248). POR EL ORIENTE: En extensión de ocho metros (8 mts) sobre la calle "O" (o letra).

TRADICION: El cien por ciento (100%) de este inmueble fue adquirido por la causante **AURORA MURCIA DE MACHUCA** (Q.E.P.D.) por compra hecha a LUIS ORTEGA BERNAL, mediante escritura pública número cuatro mil trescientos sesenta y tres (4.363) del cinco (05) de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974), otorgada en la Notaría decima (10ª) de Bogotá.

AVALÚO. Se avalúa esta partida en la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$132.240.000 M/CTE).

SUMA DE ACTIVOS

Total del activo Partida Primera.	\$ 309.525.000 M/CTE
Total del activo Partida Segunda.	\$ 132.240.000 M/CTE

TOTAL ACTIVOS. **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$441.765.000 M/CTE)**

RESUMEN

TOTAL ACTIVOS.	\$441.765.000 M/CTE
TOTAL PASIVOS	\$0,00
TOTAL ACTIVO LÍQUIDO.	\$441.765.000 M/CTE

TOTAL ACTIVO LÍQUIDO **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$441.765.000 M/CTE)**

LIQUIDACIÓN DE HERENCIA

Total valor acervo líquido	\$441.765.000
Hijuela primera a favor de: GABRIEL MACHUCA MURCIA	\$ 85.218.215
Hijuela segunda a favor de: RICARDO MACHUCA MURCIA	\$ 44.217.857
Hijuela tercera a favor de: GLADIS MACHUCA MURCIA	\$119.783.571
Hijuela cuarta a favor de: PEDRO LUIS MACHUCA MURCIA	\$ 44.217.857
Hijuela quinta a favor de: MARIA MARGARITA MACHUCA MURCIA	\$ 63.109.286
Hijuela sexta a favor de: MARIA CRISTINA MACHUCA MURCIA	\$ 85.218.215
Total -----	\$441.765.000

PRIMERO: Partición y adjudicación de la hijuela primera a favor de **GABRIEL MACHUCA MURCIA**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.267.879 de Palmira, en calidad de hijo y heredero de los causantes **AURORA MURCIA DE MACHUCA y JOSE POLICARPO MACHUCA** (Q.E.P.D.) identificados en vida con cédula de ciudadanía No 20.036.837 de Bogotá y 2.935.353 de Bogotá respectivamente.

Se le adjudica:

HIJUELA PRIMERA a favor de **GABRIEL MACHUCA MURCIA**

PRIMERO: El 21.428571% del Inmueble urbano identificado con el folio de matrícula Inmobiliaria 50S-40622080 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, Cédula Catastral: D45BS12A17, CHIP AAA0008OBCN, Dirección catastral Carrera 13F No 42-52 Sur de la ciudad de Bogotá, cuya descripción de cabida y linderos corresponde a: globo de terreno denominado Las Ventas distinguido con el número veintiséis (26) de la manzana "R" del barrio San Jorge, con cabida de doscientos cincuenta y tres varas cuadradas, con doce centésimas de vara cuadrada (253-12), cuyos linderos son: norte, con predio de Trinidad, ósea con el lote número veinticinco (25) de la manzana "R" del barrio "San Jorge" en 27 metros, sur con el resto, ósea con la parte sur del predio Viterbo, ósea con el lote número veintisiete (27) de la misma manzana. En veintisiete metros Oriente, con parte del predio "Toledo", o sea con lote número treinta y cinco (35) de la misma manzana propiedad de Elvira Ferrucho, en seis metros; y Occidente, con vía de acceso en 6 metros.

TRADICION: El cien por ciento (100%) de este inmueble fue adquirido por los causantes **AURORA MURCIA DE MACHUCA y JOSE POLICARPO MACHUCA** (Q.E.P.D.), por compra hecha al señor RAFAEL TOLEDO NAVARRO, todo esto, de acuerdo con la escritura pública setecientos sesenta y ocho (768) del veintiocho (28) de marzo de mil novecientos sesenta y uno (1961) de la Notaría Novena (9ª) de Bogotá.

Dicha partida fue avaluada en la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$66.326.786 M/CTE)

SEGUNDO: El 14.285714% del Inmueble urbano identificado con el folio de matrícula Inmobiliaria 50S-255686 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, Cédula Catastral: 002539031400000000, Dirección catastral Diagonal 71D sur número 18I – 83 de la ciudad de Bogotá, con una extensión superficial aproximada de ciento sesenta metros cuadrados (160.00 mts²), equivalente a doscientas cincuenta varas cuadradas (250.00 Vs²), comprendido dentro de los siguientes linderos: "POR EL NORTE, en extensión de veinte metros (20.00 mts) contra la parcela número doscientos cuarenta y seis (246). POR EL SUR: En extensión de veinte metros (20.00 mts) contra la parcela número doscientos cuarenta y ocho (248). POR EL ORIENTE: En extensión de ocho metros (8 mts) sobre la calle "O" (o letra).

TRADICION: El cien por ciento (100%) de este inmueble fue adquirido por la causante **AURORA MURCIA DE MACHUCA** (Q.E.P.D.) por compra hecha a LUIS ORTEGA BERNAL, mediante escritura pública número cuatro mil trescientos sesenta y tres (4.363) del cinco (05) de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974), otorgada en la Notaría decima (10ª) de Bogotá.

Dicha partida fue avaluada en la suma de DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$18.891.429 M/CTE).

SEGUNDO: Partición y adjudicación de la hijuela segunda a favor de **RICARDO MACHUCA MURCIA**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.140.586 de Usaquen, en calidad de hijo y heredero de los causantes **AURORA MURCIA DE MACHUCA y JOSE POLICARPO MACHUCA** (Q.E.P.D.) identificada en vida con cédula de ciudadanía 20.036.837 de Bogotá y 2.935.353 respectivamente.

Se le adjudica:
HIJUELA SEGUNDA a favor de **RICARDO MACHUCA MURCIA**

PRIMERO: El 14.285714% del Inmueble urbano identificado con el folio de matrícula Inmobiliaria 50S-40622080 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, Cédula Catastral: D45BS12A17, CHIP AAA0008OBCN, Dirección catastral Carrera 13F No 42-52 Sur de la ciudad de Bogotá, cuya descripción de cabida y linderos corresponde a: globo de terreno denominado Las Ventas distinguido con el número veintiséis (26) de la manzana "R" del barrio San Jorge, con cabida de doscientos cincuenta y tres varas cuadradas, con doce centésimas de vara cuadrada (253-12), cuyos linderos son: norte, con predio de Trinidad, ósea con el lote número veinticinco (25) de la manzana "R" del barrio "San Jorge" en 27 metros, sur con el resto, ósea con la parte sur del predio Viterbo, ósea con el lote número veintisiete (27) de la misma manzana. En veintisiete metros Oriente, con parte del predio "Toledo", o sea con lote número treinta y cinco (35) de la misma manzana propiedad de Elvira Ferrucho, en seis metros; y Occidente, con vía de acceso en 6 metros.

TRADICION: El cien por ciento (100%) de este inmueble fue adquirido por los causantes **AURORA MURCIA DE MACHUCA y JOSE POLICARPO MACHUCA** (Q.E.P.D.), por compra hecha al señor RAFAEL TOLEDO NAVARRO, todo esto, de acuerdo con la escritura pública setecientos sesenta y ocho (768) del veintiocho (28) de marzo de mil novecientos sesenta y uno (1961) de la Notaría Novena (9ª) de Bogotá.

Dicha partida fue avaluada en la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$44.217.857 M/CTE)

TERCERO: Partición y adjudicación de la hijuela segunda a favor de **GLADIS MACHUCA MURCIA**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 51.592.617 de Bogotá, en calidad de hijo y heredero de los causantes **AURORA MURCIA DE MACHUCA y JOSE POLICARPO MACHUCA** (Q.E.P.D.) identificada en vida con cédula de ciudadanía 20.036.837 de Bogotá y 2.935.353 respectivamente.

Se le adjudica:

HIJUELA TERCERA a favor de **GLADIS MACHUCA MURCIA**

PRIMERO: El 14.285714% del Inmueble urbano identificado con el folio de matrícula Inmobiliaria 50S-40622080 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, Cédula Catastral: D45BS12A17, CHIP AAA0008OBCN, Dirección catastral Carrera 13F No 42-52 Sur de la ciudad de Bogotá, cuya descripción de cabida y linderos corresponde a: globo de terreno denominado Las Ventas distinguido con el número veintiséis (26) de la manzana "R" del barrio San Jorge, con cabida de doscientos cincuenta y tres varas cuadradas, con doce centésimas de vara cuadrada (253-12), cuyos linderos son: norte, con predio de Trinidad, ósea con el lote número veinticinco (25) de la manzana "R" del barrio "San Jorge" en 27 metros, sur con el resto, ósea con la parte sur del predio Viterbo, ósea con el lote número veintisiete (27) de la misma manzana. En veintisiete metros Oriente, con parte del predio "Toledo", o sea con lote número treinta y cinco (35) de la misma manzana propiedad de Elvira Ferrucho, en seis metros; y Occidente, con vía de acceso en 6 metros.

TRADICION: El cien por ciento (100%) de este inmueble fue adquirido por los causantes **AURORA MURCIA DE MACHUCA y JOSE POLICARPO MACHUCA** (Q.E.P.D.), por compra hecha al señor RAFAEL TOLEDO NAVARRO, todo esto, de acuerdo con la escritura pública setecientos sesenta y ocho (768) del veintiocho (28) de marzo de mil novecientos sesenta y uno (1961) de la Notaría Novena (9ª) de Bogotá.

Dicha partida fue avaluada en la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$44.217.857 M/CTE)

SEGUNDO: El 57.142857% del Inmueble urbano identificado con el folio de matrícula Inmobiliaria 50S-255686 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, Cédula Catastral: 002539031400000000, Dirección catastral Diagonal 71D sur número 18I – 83 de la ciudad de Bogotá, con una extensión superficial aproximada de ciento sesenta metros cuadrados (160.00 mts²), equivalente a doscientas cincuenta varas cuadradas (250.00 Vs²), comprendido dentro de los siguientes linderos: "POR EL NORTE, en extensión de veinte metros (20.00 mts) contra la parcela número doscientos cuarenta y seis (246). POR EL SUR: En extensión de veinte metros (20.00 mts) contra la parcela número doscientos cuarenta y ocho (248). POR EL ORIENTE: En extensión de ocho metros (8 mts) sobre la calle "O" (o letra).

TRADICION: El cien por ciento (100%) de este inmueble fue adquirido por la causante **AURORA MURCIA DE MACHUCA** (Q.E.P.D.) por compra hecha a LUIS ORTEGA BERNAL, mediante escritura pública número cuatro mil trescientos sesenta y tres (4.363) del cinco (05) de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974), otorgada en la Notaría decima (10ª) de Bogotá.

Dicha partida fue avaluada en la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$75.565.714 M/TE).

CUARTO: Partición y adjudicación de la hijuela segunda a favor de **PEDRO LUIS MACHUCA MURCIA**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.139.108 de Bogotá, en calidad de hijo y heredero de los causantes **AURORA MURCIA DE MACHUCA y JOSE POLICARPO MACHUCA** (Q.E.P.D.) identificada en vida con cédula de ciudadanía No 20.036.837 de Bogotá y 2.935.353 respectivamente.

Se le adjudica:
HIJUELA CUARTA a favor de **PEDRO LUIS MACHUCA MURCIA**

PRIMERO: El 14.285714% del Inmueble urbano identificado con el folio de matrícula Inmobiliaria 50S-40622080 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, Cédula Catastral: D45BS12A17, CHIP AAA0008OBCN, Dirección catastral Carrera 13F No 42-52 Sur de la ciudad de Bogotá, cuya descripción de cabida y linderos corresponde a: globo de terreno denominado Las Ventas distinguido con el número veintiséis (26) de la manzana "R" del barrio San Jorge, con cabida de doscientos cincuenta y tres varas cuadradas, con doce centésimas de vara cuadrada (253-12), cuyos linderos son: norte, con predio de Trinidad, ósea con el lote número veinticinco (25) de la manzana "R" del barrio "San Jorge" en 27 metros, sur con el resto, ósea con la parte sur del predio Viterbo, ósea con el lote número veintisiete (27) de la misma manzana. En veintisiete metros Oriente, con parte del predio "Toledo", o sea con lote número treinta y cinco (35) de la misma manzana propiedad de Elvira Ferrucho, en seis metros; y Occidente, con vía de acceso en 6 metros.

TRADICION: El cien por ciento (100%) de este inmueble fue adquirido por los causantes **AURORA MURCIA DE MACHUCA y JOSE POLICARPO MACHUCA** (Q.E.P.D.), por compra hecha al señor RAFAEL TOLEDO NAVARRO, todo esto, de acuerdo con la escritura pública setecientos sesenta y ocho (768) del veintiocho (28) de marzo de mil novecientos sesenta y uno (1961) de la Notaría Novena (9ª) de Bogotá.

Dicha partida fue avaluada en la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$44.217.857 M/CTE)

QUINTO: Partición y adjudicación de la hijuela segunda a favor de **MARIA MARGARITA MACHUCA MURCIA**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 41.435.883 de Bogotá, en calidad de hijo y heredero de los causantes **AURORA MURCIA DE MACHUCA y JOSE POLICARPO MACHUCA** (Q.E.P.D.) identificada en vida con cédula de ciudadanía No 20.036.837 de Bogotá y 2.935.353 respectivamente.

Se le adjudica:

HIJUELA QUINTA a favor de **MARIA MARGARITA MACHUCA MURCIA**

PRIMERO: El 14.285714% del Inmueble urbano identificado con el folio de matrícula Inmobiliaria 50S-40622080 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, Cédula Catastral: D45BS12A17, CHIP AAA0008OBCN, Dirección catastral Carrera 13F No 42-52 Sur de la ciudad de Bogotá, cuya descripción de cabida y linderos corresponde a: globo de terreno denominado Las Ventas distinguido con el número veintiséis (26) de la manzana "R" del barrio San Jorge, con cabida de doscientos cincuenta y tres varas cuadradas, con doce centésimas de vara cuadrada (253-12), cuyos linderos son: norte, con predio de Trinidad, ósea con el lote número veinticinco (25) de la manzana "R" del barrio "San Jorge" en 27 metros, sur con el resto, ósea con la parte sur del predio Viterbo, ósea con el lote número veintisiete (27) de la misma manzana. En veintisiete metros Oriente, con parte del predio "Toledo", o sea con lote número treinta y cinco (35) de la misma manzana propiedad de Elvira Ferrucho, en seis metros; y Occidente, con vía de acceso en 6 metros.

TRADICION: El cien por ciento (100%) de este inmueble fue adquirido por los causantes **AURORA MURCIA DE MACHUCA y JOSE POLICARPO MACHUCA** (Q.E.P.D.), por compra hecha al señor RAFAEL TOLEDO NAVARRO, todo esto, de acuerdo con la escritura pública setecientos sesenta y ocho (768) del veintiocho (28) de marzo de mil novecientos sesenta y uno (1961) de la Notaría Novena (9ª) de Bogotá.

Dicha partida fue avaluada en la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$44.217.857 M/CTE)

SEGUNDO: El 14.285714% del Inmueble urbano identificado con el folio de matrícula Inmobiliaria 50S-255686 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, Cédula Catastral: 002539031400000000, Dirección catastral Diagonal 71D sur número 18I – 83 de la ciudad de Bogotá, con una extensión superficial aproximada de ciento sesenta metros cuadrados (160.00 mts²), equivalente a doscientas cincuenta varas cuadradas (250.00 Vs²), comprendido dentro de los siguientes linderos: "POR EL NORTE, en extensión de veinte metros (20.00 mts) contra la parcela número doscientos cuarenta y seis (246). POR EL SUR: En extensión de veinte metros (20.00 mts) contra la parcela número doscientos cuarenta y ocho (248). POR EL ORIENTE: En extensión de ocho metros (8 mts) sobre la calle "O" (o letra).

TRADICION: El cien por ciento (100%) de este inmueble fue adquirido por la causante **AURORA MURCIA DE MACHUCA** (Q.E.P.D.) por compra hecha a LUIS ORTEGA BERNAL, mediante escritura pública número cuatro mil trescientos sesenta y tres (4.363) del cinco (05) de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974), otorgada en la Notaría decima (10ª) de Bogotá.

Dicha partida fue avaluada en la suma de DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$18.891.429 M/CTE).

SEXTO: Partición y adjudicación de la hijuela segunda a favor de **MARIA CRISTINA MACHUCA MURCIA**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 41.554.716 de Bogotá, en calidad de hijo y heredero de los causantes **AURORA MURCIA DE MACHUCA y JOSE POLICARPO MACHUCA** (Q.E.P.D.) identificada en vida con cédula de ciudadanía No 20.036.837 de Bogotá y 2.935.353 de Bogotá respectivamente.

Se le adjudica:
HIJUELA SEXTA a favor de **MARIA CRISTINA MACHUCA MURCIA**

PRIMERO: El 21.428571% del Inmueble urbano identificado con el folio de matrícula Inmobiliaria 50S-40622080 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, Cédula Catastral: D45BS12A17, CHIP AAA0008OBCN, Dirección catastral Carrera 13F No 42-52 Sur de la ciudad de Bogotá, cuya descripción de cabida y linderos corresponde a: globo de terreno denominado Las Ventas distinguido con el número veintiséis (26) de la manzana "R" del barrio San Jorge, con cabida de doscientos cincuenta y tres varas cuadradas, con doce centésimas de vara cuadrada (253-12), cuyos linderos son: norte, con predio de Trinidad, ósea con el lote número veinticinco (25) de la manzana "R" del barrio "San Jorge" en 27 metros, sur con el resto, ósea con la parte sur del predio Viterbo, ósea con el lote número veintisiete (27) de la misma manzana. En veintisiete metros Oriente, con parte del predio "Toledo", o sea con lote número treinta y cinco (35) de la misma manzana propiedad de Elvira Ferrucho, en seis metros; y Occidente, con vía de acceso en 6 metros.

TRADICION: El cien por ciento (100%) de este inmueble fue adquirido por los causantes **AURORA MURCIA DE MACHUCA y JOSE POLICARPO MACHUCA** (Q.E.P.D.), por compra hecha al señor RAFAEL TOLEDO NAVARRO, todo esto, de acuerdo con la escritura pública setecientos sesenta y ocho (768) del veintiocho (28) de marzo de mil novecientos sesenta y uno (1961) de la Notaría Novena (9ª) de Bogotá.

Dicha partida fue avaluada en la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$66.326.786 M/CTE)

SEGUNDO: El 14.285714% del Inmueble urbano identificado con el folio de matrícula Inmobiliaria 50S-255686 de la Oficina de Registro de Instrumentos

Públicos de Bogotá Zona Sur, Cédula Catastral: 002539031400000000, Dirección catastral Diagonal 71D sur número 18l – 83 de la ciudad de Bogotá, con una extensión superficial aproximada de ciento sesenta metros cuadrados (160.00 mts2), equivalente a doscientas cincuenta varas cuadradas (250.00 Vs2), comprendido dentro de los siguientes linderos: “POR EL NORTE, en extensión de veinte metros (20.00 mts) contra la parcela número doscientos cuarenta y seis (246). POR EL SUR: En extensión de veinte metros (20.00 mts) contra la parcela número doscientos cuarenta y ocho (248). POR EL ORIENTE: En extensión de ocho metros (8 mts) sobre la calle “O” (o letra).

TRADICION: El cien por ciento (100%) de este inmueble fue adquirido por la causante **AURORA MURCIA DE MACHUCA** (Q.E.P.D.) por compra hecha a LUIS ORTEGA BERNAL, mediante escritura pública número cuatro mil trescientos sesenta y tres (4.363) del cinco (05) de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974), otorgada en la Notaría decima (10ª) de Bogotá.

Dicha partida fue avaluada en la suma de DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$18.891.429 M/CTE).

COMPROBACIÓN

	Partida Primera.	Partida Segunda.	TOTAL ADJUDICADO
HIJUELA PRIMERA A FAVOR DE GABRIEL MACHUCA MURCIA	\$66.326.786	\$18.891.429	\$85.218.215
HIJUELA SEGUNDA A FAVOR DE RICARDO MACHUCA MURCIA	\$44.217.857	\$0	\$44.217.857
HIJUELA TERCERA A FAVOR DE GLADIS MACHUCA MURCIA	\$44.217.857	\$75.565.714	\$119.783.571
HIJUELA CUARTA A FAVOR DE PEDRO LUIS MACHUCA MURCIA	\$44.217.857	\$0	\$44.217.857
HIJUELA QUINTA A FAVOR DE MARIA MARGARITA MACHUCA MURCIA	\$44.217.857	\$18.891.429	\$63.109.286
HIJUELA SEXTA A FAVOR DE MARIA CRISTINA MACHUCA MURCIA	\$66.326.786	\$18.891.429	\$85.218.215

De esta manera, termina el trabajo de partición y adjudicación de los bienes de los causantes **AURORA MURCIA DE MACHUCA y JOSE POLICARPO MACHUCA** (Q.E.P.D.) identificada en vida con cédula de ciudadanía 20.036.837 de Bogotá y 2.935.353 respectivamente, liquidada su herencia.

Del Señor Juez, Cordialmente,

JOCDEAM ALFONSO CUBILLOS GARCIA

C.C. 1.069.737.184 de Fusagasugá
T.P 281.013 del C.S.J

JULIÁN ENRIQUE SÁNCHEZ CALDERÓN

C.C. No. 1.032.444.870 expedida en Bogotá
T.P. N° 239.365 del C.S.J